ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DEL MODIFICATORIO No. 1 - AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 2025 – 0908 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA FUSA TAX SAS.

Entre los suscritos GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO, y por la otra parte **JUAN CARLOS JOSE BENAVIDES LADINO** C.C. 81.740.255 de Fusagasugá, Representante Legal de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA FUSA TAX SAS** NIT: 901367649 3**,** quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 1 - **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** CPS 2025 – 0908**,** el cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, se suscribió en contrato CPS 2025 – 0908 el 28 de noviembre de 2025 y se le dio inicio mediante el Acta No. 1, el 03 de diciembre de 2025. 2.Que, inicialmente la prestación del servicio de transporte se estructuró para cubrir un recorrido de 15 kilómetros de ida y 15 kilómetros de regreso (30 km total) dentro del casco urbano y rural del municipio de Fusagasugá, con el fin de alinear el contrato de transporte con el contrato de apoyo logístico para la actividad de cierre de vigencia 2025 de los funcionarios de la Alcaldía. 3. Que**,** una vez adjudicado el contrato No. 2025 0904 cuyo objeto es: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL CIERRE DE VIGENCIA 2025, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, el contratista no logró encontrar un lugar para la ejecución del contrato a una distancia de 15 kilómetros. El único sitio que reúne las características exigidas por la Alcaldía se localiza en el corregimiento de Chinauta, a una distancie de 25 kilómetros de ida y 25 kilómetros de regreso (50 km total), y adicionalmente, implica el cruce por un punto de peaje. 4. Que, este aumento sustancial en el kilometraje y los gastos operativos por concepto de peajes genera un desequilibrio económico para el contratista del transporte, afectando directamente la viabilidad del servicio para el contratista. Por consiguiente, se hace indispensable modificar el Contrato No. CPS 2025 – 0908, con el fin de restablecer el equilibrio contractual y garantizar la continuidad del servicio. 5.Que, el 02 de diciembre de 2025, se realizó una encuesta por medio de la cual se preguntó a los funcionarios si utilizarán el transporte de la Alcaldía o llevarán su propio transporte, y el resultado arrojó que, de 235 asistentes, 60 se movilizarán en su propio vehículo. Lo que permite replantear el número de vehículos necesarios para la actividad de cierre de vigencia 2025



Fuente: Encuesta de Caracterización de participación a la actividad de fin de año 2025

6. Que, en la reunión entre supervisores y contratista, se llegó a común acuerdo la modificación del contrato CPS 2025 – 0908, para la disminución del número de vehículos y aumento de kilómetros como se detalla a continuación. 7. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan, adicionar y modificar el contrato en los siguientes términos**:** **CLAUSULA PRIMERA**: **MODIFICAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** CPS 2025 – 0908 suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y **JUAN CARLOS JOSE BENAVIDES LADINO** C.C. 81.740.255 de Fusagasugá, Representante Legal de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA FUSA TAX SAS** NIT: 901367649 3**,** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHÍCULO AUTOMOTOR ESPECIAL PARA SERVIDORES PUBLICIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**.",** conforme a la parte motiva**.** **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del contrato corresponde a la oferta presentada por el oferente el cual será de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PERSOS** IVA incluido y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. DIS-2025110030** y el **DIS 2025110037**de fecha 10 de octubre expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá

Condiciones iniciales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA	CANT	VALOR X VEHICULO	IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre en vehículo automotor especial, con capacidad para 40 pasajeros, ruta ida y regreso Municipio de Fusagasugá 15 kilómetros de ida y 15 kilómetros de regreso.	UND	11	$ 830.000	N/A	$ 9.130.000

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Condiciones Actualizadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA	CANT	VALOR X VEHICULO	IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre en vehículo automotor especial, con capacidad para 40 pasajeros, ruta ida y regreso Municipio de Fusagasugá 25 kilómetros de ida y 25 kilómetros de regreso.	UND	5	$ 1.826.000	N/A	$ 9.130.000

CLASULA TERCERA. VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL: Todas las demás cláusulas y condiciones del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS 2023 – 0811**, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Modificatorio No. 1
CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato Modificatorio No. 1, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II

Elaboro: Manuela Alejandra Buitrago Arango